CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9119384 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN DAVID RONDEROS DIAZ

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9119384 DE 2026**, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE. CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.9119384 suscrito con CRISTIAN DAVID RONDEROS DIAZ hasta el 26 de NOVIEMBRE de 2026, en consecuencia, se modifica el plazo establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Doscientos Noventa y Cinco (295) días desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 26 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. **MODIFÍQUESE. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLÓNES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.526.665), según el siguiente balance financiero:

Valor inicial del contrato	$ 44.058.722
Valor ejecutado y pagado al contratista	$ 33.004.562
Saldo pendiente de cancelar al contratista	$ 11.054.160
Valor adición del contrato	$ 2.526.665
Valor total actual de contrato	$ 46.585.387

TERCERO. **MODIFÍQUESE. CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION VALOR Y FORMA DE PAGO:** En consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($46.585.387). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 4.579.580), b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 4.737.497) cada uno, c) Un (1) último pago correspondiente al mes de noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLÓNES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 4.105.831).

CUARTO. **MODIFÍQUESE. CLAUSULA CUARTA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2926 de 2026, y Registro presupuestal No 11226 de 2026, expedido por grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de Formación **QUINTO**. **MODIFÍQUESE. CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS**: El CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Memorando de solicitud de la modificación
2. GCCON-F-031_Informe_de_supervision CRISTIAN DAVID RONDEROS DIAZ
3. RELACION DE PAGOS

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Bony Arturo Colmenares León – Apoyo Profesional Articulación con la Media
Revisó: Edwin Uriel Montoya Barrera – Coordinador Académico